

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de abril de 1965 por la que se dictan normas para la celebración de las oposiciones de Auxiliares de la Justicia Municipal en relación con los opositores residentes en las islas Canarias.*

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de este Ministerio de fecha 5 de mayo de 1964 oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal se hace preciso adoptar las pertinentes disposiciones que regulen la actuación de los opositores residentes en las islas Canarias, al objeto de evitarles los perjuicios derivados de los costosos desplazamientos a la Península para la práctica de los ejercicios que integran dichas oposiciones, sin perjuicio de la unidad de criterio que debe existir en la calificación de las pruebas.

A tal efecto este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por la Orden anteriormente citada para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal que tengan su residencia en las islas Canarias podrán verificar los correspondientes ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ante un Tribunal constituido por un Magistrado, como Presidente; un funcionario de la Carrera Fiscal y un Secretario de Sala, todos ellos con destino en la citada Audiencia, actuando el último como Secretario del Tribunal.

Segundo.—Los temas o materias que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios de las oposiciones se remitirán oportunamente por correo oficial y en sobre cerrado el Presidente de dicho Tribunal, quien una vez recibidos citará a los Vocales para la primera reunión del Tribunal, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes, al objeto de acordar la fecha y hora en que han de practicarse los ejercicios, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial» de las provincias de dicho territorio para conocimiento de los interesados.

Tercero.—Constituido el Tribunal en el día y hora señalado, el Presidente procederá a la apertura del sobre cerrado que contenga las materias que hayan de desarrollar los opositores en el primer ejercicio, procediendo para dicho desarrollo en la forma y durante el plazo previsto en la Orden de convocatoria; transcurrido que sea dicho plazo los opositores entregarán el ejercicio al Tribunal, que los cerrará bajo sobre firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Cuarto.—El segundo ejercicio se efectuará con arreglo al procedimiento señalado para el primero, siendo de aplicación en todo lo que no esté previsto por esta Orden las disposiciones contenidas en la convocatoria de 5 de mayo de 1964.

Quinto.—El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, consignándose en las mismas la hora, el día y el objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios harán constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias, autorizadas por el Presidente, se enviarán en el primer correo oficial en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios al Ministerio de Justicia, que los remitirá al Tribunal calificador que actúe en Madrid.

Sexto.—Recibidos por el Tribunal los documentos a que se refiere el apartado anterior se reunirá en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente del Tribunal constituido en la Audiencia Territorial de Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que, de acuerdo con la Orden de convocatoria ha de elevar el Tribunal calificador al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 15 de abril de 1965 por la que se convoca examen concurso para proveer una vacante de oficial de primera Carpintero, otra de oficial de primera Carpintero de ribera, otra de oficial de tercera Electricista y tres de Especialistas (Diques) para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.*

Se convoca examen concurso para contratar las siguientes plazas: Una de oficial de primera Carpintero, otra de oficial de primera Carpintero de ribera, otra de oficial de tercera Electricista y tres de Especialistas (Diques) para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuados del tope máximo los aspirantes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostenta.

Los solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiológico e informe radiográfico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra por los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y cinco días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Máquinas don Feliciano Vila Otero.

Vocales: Teniente de Navio (INA) don Fernando García de Viedma y Capataz segundo de Maestranza don José Tejera Tinoco.

En el examen para oficial de tercera Electricista el Vocal don José Tejera Tinoco será reemplazado por el Capataz segundo Electricista de la Maestranza de la Armada don Juan Vericat Parera.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.ª De entre los aprobados serán propuestas por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán las siguientes: A los oficiales de primera y de tercera las de los trabajos correspondientes a las obras incidentales que puedan presentarse en los buques y en la dependencia; en cuanto a los Especialistas, deberán efectuar los trabajos correspondientes a las obras de varada de buques y artefactos en el dique.

#### Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal